

## MINISTERIO DEL INTERIOR

Expte. N° 3362/07

Montevideo, 30 DIC. 2008

VISTO: la compra directa por excepción relativa a la "Adquisición de Chalecos Antibalas y Anti corte con destino a la Policía Nacional".-----

RESULTANDO: I) Que sin perjuicio de tratarse de una compra por excepción se entendió oportuno solicitar muestras y precios a firmas del ramo a los efectos de tener más elementos de juicio a la hora de adjudicar.-----

II) Que la Comisión Asesora en Materia de Armamento se expidió sobre los aspectos técnicos de los chalecos, concluyendo: en cuanto a los chalecos antibalas, resulten más convenientes a los intereses del Estado los ofertados por la empresa IBERFIX S.A., en razón de su composición, durabilidad, resistencia balística y protección anti trauma. Con respecto a los chalecos anti corte, se presentó una única oferta por parte de la empresa EXPORT BEREZ LTD., la cual debe desestimarse en virtud de las observaciones técnicas que surgen a fojas 344. A su vez la firma AEROMARINE S.A. no acreditó que su producto estuviera certificado de conformidad a la norma NIJ.-----

III) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones sugirió adjudicar a la firma IBERFIX S.A. R.U.T. N° 214198860016, la compra de 3.000 chalecos antibalas nivel IIIA, a un precio unitario de U\$S 248 (dólares americanos doscientos cuarenta y ocho) CIF Montevideo, más el 5% para gastos de importación, totalizando U\$S 781.200 (dólares americanos setecientos ochenta y un mil doscientos) CIF Montevideo.-----

IV) Que la erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 04, Unidad Ejecutora 001, Programa 001, Proyecto 701, Objeto del

Gasto 3.9.1, Financiación 1.2, según Autorización para Gastar N° 1324, de donde surge que existe disponibilidad del crédito.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 33, numeral 3, literal H del Decreto N° 194/997 de 10 de junio de 1997 (T.O.C.A.F. 1996);-----

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

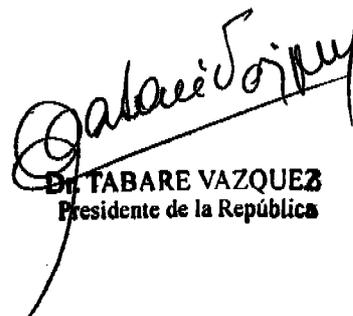
#### RESUELVE:

- 1º) **AUTORÍZASE** la compra directa, por excepción, a la firma **IBERFIX S.A. R.U.T. N° 214198860016**, de 3.000 chalecos antibalas nivel IIIA, a un precio unitario de U\$S 248 (dólares americanos doscientos cuarenta y ocho) CIF Montevideo, más el 5% para gastos de importación, totalizando U\$S 781.200 (dólares americanos setecientos ochenta y un mil doscientos) CIF Montevideo.-----
- 2º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 04, Unidad Ejecutora 001, Programa 001, Proyecto 701, Objeto del Gasto 3.9.1, Financiación 1.2, según Autorización para Gastar N° 1324, de donde surge que existe disponibilidad del crédito.-----
- 3º) **DESESTÍMASE** la oferta presentada por la empresa **EXPORT EREZ LTD.**, respecto a los chalecos anticorte, en virtud de las observaciones técnicas que surgen a fojas 344.-----
- 4º) **PASE** al Departamento de Importaciones a fin de que realice el trámite pertinente. Por vía separada gestione la exoneración tributaria preceptuada por el artículo 463 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991.-----
- 5º) **PASE** al Departamento de Contaduría 4.01 para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, remítase a la Auditoría Delegada del Tribunal de

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

Cuentas de la República para su intervención. Fecho, siga al Departamento de Proveduría a sus efectos. Oportunamente, archívese.--

DR/MN/mg

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. Tabare Vazquez', written over a large, stylized arrow pointing to the right.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. Tabare Vazquez', written over a large, stylized arrow pointing to the right.

**DR. TABARE VAZQUEZ**  
Presidente de la República

